

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CONTULMO

1.- Resolución Nº E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NORMA ISABEL ALONSO AUCAN** EXP. Nº 197876, Lugar LICAUQUEN, predio SANTA NORMA comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz Nº106-31 SUPERFICIE de 2,31 ha., y sus deslindes son: Higuera 3 Lote "a" Superficie: 1,43 ha NORTE: Sucesión Juan Colipi en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Ovidio Antonio Cereceda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 2 de Adela Audolia Alonso Aucan en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,88 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Ovidio Antonio Cereceda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Rosa Morelia Coñueman Coñueman en línea recta, separado por cerco. OESTE: Lote "b" de la Higuera 2 de Adela Audolia Alonso Aucan en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 86 Vta. Nº135 del año 1951 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución Nº E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LUISA ALONSO AUCAN** EXP. Nº 197874, Lugar LICAUQUEN, predio SANTA MARÍA, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz Nº106-31 SUPERFICIE de 2,22 ha., y sus deslindes son: Higuera 1 Lote "a" Superficie: 1,98 ha NORTE: Sucesión Juan Colipi en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 2 de Adela Audolia Alonso Aucan en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de María Esmerita Rojas Collinao. Lote "b" Superficie: 2.367,82 m2 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad en una extensión de 28,26; 96,05 y 48,26 metros. ESTE: Lote "b" de la Higuera 2 de Adela Audolia Alonso Aucan en línea recta de 57,88 metros, separado por cerco. SUR: Rosa Morelia Coñueman Coñueman en línea sinuosa de 155,94 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en una extensión de 27,98 metros, que lo separa de María Esmerita Rojas Collinao. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 86 Vta. Nº135 del año 1951 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución Nº E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADELA AUDOLIA ALONSO AUCAN** EXP. Nº 197880, Lugar LICAUQUEN, predio SANTA ADELA, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz Nº106-31 SUPERFICIE de 2,29 ha., y sus deslindes son: Higuera 2 Lote "a" Superficie: 1,54 ha NORTE: Sucesión Juan Colipi en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 3 de Norma Isabel Alonso Aucan en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 1 de María Luisa Alonso Aucan en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,75 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Higuera 3 de Norma Isabel Alonso Aucan en línea recta separado por cerco. SUR: Rosa Morelia Coñueman Coñueman en línea recta, separado por cerco. OESTE: Lote "a" de la Higuera 1 de María Luisa Alonso Aucan en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 86 Vta. Nº135 del año 1951 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE LOTA

Resolución Nº E-13587 de fecha 30 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de septiembre 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN CECILIA MATUS TORRES**, EXP. Nº 200090, URBANO, Lugar LOTA BAJO, dirección AVENIDA RENE SCHNEIDER Nº77, Rol Matriz 224-1, SUPERFICIE de 102,32 mt², y sus deslindes son NORTE : Flor Mariana León Riquelme en línea recta de 15,26 metros. ESTE: Juan Carlos Alarcón Peña en línea quebrada de cinco parcialidades de 3,63; 2,55; 3,37; 1,13 y 4,30 metros. SUR : Avenida Rene Schneider en 9,73 metros. OESTE : Calle 2 en 3,08 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PEDRO JOSÉ CAMPOS LAGOS, EXP. N° 201480, RURAL, Lugar EL PERAL, predio CHAPARRAL CHICO, Rol Matriz 3405-56, SUPERFICIE de 4.990,92 mt², y sus deslindes son: Sitio 2 NORTE : Sitio 1 de Mirta Elvira Oliva Riquelme en línea recta de 94,66 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Chacayal Sur a El Peral en 52,80 metros. SUR : Alexis Mauricio Riott Riquelme en línea recta de 93,61 metros., separado por cerco. OESTE : Fernando Enrique Granadino Godoy en línea recta de 53,84 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6316 N° 3816 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MIRTA ELVIRA OLIVA RIQUELME, EXP. N° 201369, RURAL, Lugar EL PERAL, predio PARCELA EL OLIVO, Rol Matriz 3405-58, SUPERFICIE de 7.147,00 mt², y sus deslindes son: Sitio 1 NORTE : Canal de Regadío en 9,58 y 120,54 metros, que lo separa de Fabiola Yamilet Sandoval Herrera. ESTE : Camino Público de Chacayal Sur a El Peral en 33,29 metros. SUR : Sitio 2 de Pedro José Campos Lagos en 94,66 metros y Fernando Enrique Granadino Godoy en 13,44 metros, separado por cerco. OESTE : Fernando Enrique Granadino Godoy en 91,76 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6318 N° 3818 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.ES.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RAMIRO SANHUEZA REYES**, Exp 192093; ubicado en; LUGAR LAS CORRIENTES; predio EL BOSQUE, Superficie 5.168,32 m² ó 0,52 Has., Rol Matriz N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE : Camino Vecinal en una extensión de 96,94 metros, que lo separa de Wladimir León Pinto. SUR: Mauricio Sánchez Flores en línea quebrada de dos parcialidades de 51,13 y 50,86 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal en una extensión de 99,54 metros, que lo separa de Wladimir León Pinto.

COMUNA DE TOMÉ

2.- Resolución N° E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGÉLICA MONSÁLVEZ GARCÍA**, EXP. N° 194513, Lugar TOMÉ, dirección CALLE LA CONCEPCIÓN N°2237, CERRO SAN JUAN, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 66-5, SUPERFICIE de 220,37 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Calle La Concepción en 4,04; 6,68 y 5,09 metros. SURESTE: Mariela Andrade González en línea quebrada de tres parcialidades de 5,89; 1,79 y 6,21 metros. SUROESTE: Mario Fernando Hernández Lara en línea quebrada de dos parcialidades de 5,98 y 7,19 metros. NOROESTE: Freddy Ernesto Torres Luengo en línea quebrada de dos parcialidades de 4,36 y 11,64 metros. Cancélese inscripción de fojas 823 N°616 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE ANTUCO

3.- Resolución N° E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS EUGENIO INOSTROZA FERNANDOY**, EXP. N° 196335 RURAL, Lugar MIRRIHUE, predio EL NOGAL, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 513-235, SUPERFICIE de 2.794,63 mt², y sus deslindes son: Sitio 2 NORTE: Camino Vecinal en 65,31 metros, que lo separa de José Sebastián Inostroza Fernandoy y Godofredo Enrique Inostroza Fernandoy. ESTE: Camino Publico de Antuco a Pajal en 23,33, 9,57 y 15,00 metros, Estero Mirrihue de por medio. SUR: Sucesión Pinochet Daza en línea recta de 57,67 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 1 de Clara Herminda Inostroza Fernandoy en línea recta de 47,34 metros, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 2423 N°2042 del año 2017 e inscripción de Fojas 2424 N°2043 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

4.- Resolución N° E- de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ OLIVA** Exp. 203362 RURAL; LUGAR QUILLAITÚN; dirección CAMINO PÚBLICO RUTA 160, N°984 Superficie 536,88 mts²., Rol N°207-127, y sus deslindes son: NORTE: Gabriel Abelardo Fernández Cisterna en línea recta en 18,39 metros. ESTE: Marcia Liliana Fernández Cisterna en línea recta de 29,47 metros. SUR: Camino Público de Cerro Alto a Los Álamos en 18,18 metros. OESTE: Gabriel Abelardo Fernández Cisterna en línea recta de 29,10 metros. Cancelese inscripción de Fojas 310 N°269 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE CONTULMO

5.- Resolución N° E- de fecha 30/04/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ERNESTO ALONSO AUCAN** EXP. N° 198958, Lugar LICAUQUEN, predio SAN JOSÉ, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°106-31 SUPERFICIE de 2,32 ha., y sus deslindes son: Hijueta 4 Lote "a" Superficie: 1,67 ha NORTE: Sucesión Juan Colipi en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Luis Godofredo Alonso Aucan en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Ovidio Antonio Cereceda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,65 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Sucesión Luis Godofredo Alonso Aucan en línea recta, separado por cerco. SUR: Rosa Morelia Coñueman Coñueman en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Ovidio Antonio Cereceda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco. Cancelese inscripción de dominio de Fojas 86 Vta. N°135 del año 1951 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1. Resolución N° E-12006 de fecha 16 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, EXP. N° 176463, URBANO, Lugar CHACAYAL SUR, dirección CALLE RODOLFO QUEZADA MATAMALA N° 285, Rol Matriz 2780-1, SUPERFICIE de 1.307,62 M2, y sus deslindes son: NORTE : Calle Rodolfo Quezada Matamala en 32,85 metros. ESTE : Calle Arturo Prat en 42,69 metros. SUR : Sucesión Matilde del Carmen Contreras Llanos en línea recta de 30,52 metros. OESTE : Evanjelista del Carmen Caba Fernández en línea recta de 39,91 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MOISÉS ELISEO REYES VENEGAS**, Exp 182166; ubicado en; LUGAR OVEJERIA; dirección RUTA O-872, KM 1,6 LOTE 22, Superficie 995,20 M2., Rol N° 203-149; y sus deslindes son: SITIO 1, NORTE; Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. En línea recta de 19,92 metros, separado por cerco. ESTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. en línea recta de 49,76 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 20,01 metros, que lo separa de Karina Skarlet Oyarzún Zapata. OESTE: Oscar Rolando Espinoza Mellado en línea recta de 50,03 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 996, N° 535, del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVY JEANNE SILVA NEIRA**, Exp 193083; ubicado en; LUGAR SAN JORGE PODUCO BAJO; predio LOS LAURELES, Superficie 14,13 Has., Rol N° 220-32; y sus deslindes son; LOTE "a", superficie 7,93 ha. NORTE: Pedro Cuevas Alarcón; Fernando Enrique Villablanca; William Díaz y Moisés Lorenzo Jara Aldana, todos en línea quebrada y separados por cerco. ESTE: Camino Público de Ruta de la Madera a Purgatorio. SUR: Claudia Andrea Chávez Córdova en línea recta; Yolanda de las Nieves Neira Sáez en línea quebrada ambos separados por cerco y Claudia Andrea Chávez Córdova en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Estero Poduco que lo separa de Sucesión Nicasio Silva Alarcón y María Cuevas Alarcón. NOTA: Este predio queda afecto por acceso en beneficio de Claudia Chávez Córdova y Yolanda Neira Sáez. NOTA 2: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Poduco. LOTE "B", Superficie 6,20 ha. NORTE: José Gonzalo Villalobos Vergara en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Adela Cuevas Alarcón. ESTE: Nicasio Silva Neira en línea quebrada, separado por cerco y arroyo sin nombre que lo separa de Nicasio Silva Neira. SUR: Arman Palma Neira en línea quebrada separado por cerco y José Alejandro Pezo Pezo, en líneas quebrada separados por cerco y por quebrada sin nombre. OESTE: Claudia Chávez Córdova en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de Purgatorio a San Jorge.

3.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELA DE LAS MERCEDES MORA ZAPATA**, Exp 183441; ubicado en; LUGAR CURAMAVIDA; PREDIO SAN ESTEBAN Superficie 0,97 Has., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; HIJUELA 2 NORESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Vivero e Hijueta 10 de Alejandra del Carmen Henríquez Mora. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Juan Carlos Eliecer Castro Mora y Sergio Antonio Mora Zapata e Hijueta 3 de Roberto Alejandro Mora de La Vega, Paola Elizabeth Mora de La Vega y Luis Marcelo Mora de La Vega. OESTE: Hijueta 3 de Roberto Alejandro Mora de La Vega y Otros en línea recta e Hijueta 1 de Luis Alejandro Mora Zapata en línea recta, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALEJANDRO MORA ZAPATA**, Exp 183433; ubicado en; LUGAR CURAMAVIDA; predio PARCELA VIÑA, Superficie 1,10 Has., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; HIJUELA 1, SUPERFICIE: 0,58 ha NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Viveros. ESTE: Hijueta 2 de Marcela de Las Mercedes Mora Zapata en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Hijueta 3 de Roberto Alejandro Mora de La Vega, Paola Elizabeth Mora de La Vega y Luis Marcelo Mora de La Vega en línea recta, separado por cerco. OESTE: Segismundo Arriagada Burgos en línea quebrada, separado por cerco. HIJUELA 6, SUPERFICIE: 0,52 ha NORESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Guido López. SURESTE: Sandra Lorena Mora Zapata en línea recta e Hijueta 7 de Sandra Lorena Mora Zapata en línea quebrada,

ambos separados por cerco. SUROESTE: Sergio Antonio Mora Zapata en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Juan Carlos Eliecer Castro Mora en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N°E-13609 de fecha 30 de MAYO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER PASTRANA MATAMALA, EXP. N° 169808**, RURAL, Lugar LAS GOLONDRINAS, predio DON MIGUEL, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 176-11, SUPERFICIE de 22,73 Hás. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Amantina García Díaz, en línea quebrada separado por cerco. ESTE: Estero Locobe que lo separa de la Sucesión Mafilda Pastrana Matamala y de la Sociedad Forestal San Isidro. SUR: Mariela Pastrana Matamala, en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Dunas de Yani a Arauco. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Locobe.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGELA SOLANG MORA CARVAJAL**, Exp 183443; RURAL; CURAMAVIDA; predio FUNDO JUAN ESTEBAN; Superficie 0,54 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; HIJUELA 8 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hijaleta 9 de José Sebastián Mora Zapata y Juana Viveros Soto. ESTE: Juana Viveros Soto en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sotera Soto Saavedra en línea recta, separado por cerco. OESTE: Hijaleta 7 de Sandra Lorena Mora Zapata en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SEBASTIÁN MORA ZAPATA**, Exp 183437; ubicado en; LUGAR CURAMAVIDA; RINCON DEL RECUERDO, Superficie 0,45 Has., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; HIJUELA 9. NORESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas del río Biobío en 31,93; 34,04 y 20,35 metros. SURESTE: Juana Viveros Soto en línea recta de 1,36 metros separado por cerco y Camino Vecinal en 23,13; 20,38 y 22,20 metros, que lo separa de Higuera 8 de Ángela Solang Mora Carvajal. SURESTE: Camino vecinal en 7,74 y 52,41 metros, que lo separa de Higuera 8 de Ángela Solang Mora Carvajal e Higuera 7 de Sandra Lorena Mora Zapata. NOROESTE: Guido Alexis López Parra en línea recta de 78,54 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Biobío. CANCELÉSE inscripción de dominio de Fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

COMUNA DE TOMÉ

3.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARMANDO ALFONSO CAMPOS NAVARRETE**, EXP. N° 134170, URBANO, Lugar 18 DE SEPTIEMBRE, dirección CALLE OVALLE S/N POBLACIÓN MILADE ASFURA, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°658-4, SUPERFICIE de 82,40 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Calle Ovalle en 8,08 metros. SURESTE: Sonia Nieves Campos Navarrete en línea recta de 10,20 metros. SUROESTE: Ivan Rubio en línea recta de 8,08 metros. NOROESTE: Carolina Ester Fuentealba Cuadra en línea recta de 10,25 metros. CANCELÉSE inscripciones de dominio de Fojas 1.988 N°750 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO **COMUNA DE LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SEBASTIÁN DEL CARMEN MUÑOZ GALLEGOS, EXP. N° 108514, URBANO, Lugar LOS ANGELES, dirección CALLE MIRAFLORES N° 490-INTERIOR, Rol Matriz 84-12, SUPERFICIE de 138,46 M², y sus deslindes son: SITIO N° 2: Sitio 1 de Ramón Donato Carraco Gutiérrez en línea recta de 9,50 metros y pasillo Sin Nombre en 2,90 metros. ESTE: Cristian Leoncio Albornoz Medel en línea recta de 11,17 metros. SUR: Patricia y Margarita Salazar Pincheira en línea quebrada de dos parcialidades de 0,45 y 11,83 metros. OESTE: Josefina del Carmen Torres Sánchez en línea quebrada de dos parcialidades de 7,07 y 4,04 metros. CANCELÉSE TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4727 N°3622 del año 2019 del Registro de Propiedad del CBR de Los Angeles.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE FLORIDA

2.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOSÉ MIGUEL CID MONTECINOS, EXP. N° 151602, RURAL, Lugar QUILACO, predio SAN JOSÉ, Rol Matriz 210-397, SUPERFICIE de 2.276,30 mt², y sus deslindes son: NORTE : Edgardo del Rosario Figueroa Montecinos en línea recta de 59,49 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Agurto Carrasco en línea recta de 38,64 metros, separado por cerco. SUR : Ana Isabel Figueroa Montecinos en línea quebrada de dos parcialidades de 31,93 y 24,50 metros, separado por cerco. OESTE : Rosa Elena Fuentealba Gómez en línea recta de 41,53 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Ana Isabel Figueroa Montecinos. CANCELÉSE inscripción de dominio de fojas 543 N° 463 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE CHIGUAYANTE

3.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SEBASTIÁN ALEJANDRO BARRERA MELLADO, EXP. N° 166120, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR, dirección PASAJE FRAGATA MARIA ISABEL N° 244 (EX 29), Rol Matriz 2964-17, SUPERFICIE de 184,04 mt², y sus deslindes son: NORTE : Cecilia Contreras González en 9,28 metros. ESTE : José Daniel Cáceres Jaque y otros en 19,65 metros. SUR : Pasaje Fragata María Isabel en 9,57 metros. OESTE : Eduardo Matus Benelli en 19,42 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE QUILACO

1.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOEL OCTAVIO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175748, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL MANZANO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.988,03 M², y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Camino Vecinal en 31,93 metros, que lo separa de Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza e Higuera 10 de Manuel Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza en línea recta de 62,35 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,76 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza en línea recta de 62,54 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

2.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMO ANTONIO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175742, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL ALAMO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.868,60 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE: Estero Quilaco en 29,94 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 10 de Manuel Illesca Cabeza en línea recta de 61,46 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 30,01 metros, que lo separa de Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza e Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza. OESTE: Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en línea recta de 63,31 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

3.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBÉN ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175896, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL PERAL comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.909,48 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 11 NORTE: Estero Quilaco en 28,28 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 12 de Angélica del Carmen Pino Illesca en línea recta de 67,56 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 29,23 metros, que lo separa de Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca e Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza. OESTE: Higuera 10 de Manuel Illesca Cabeza en línea recta de 65,56 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

4.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RAÚL ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175513, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS PENSAMIENTOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.996,36 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Camino Vecinal en 32,01 metros, que lo separa de Higuera 10 de Manuel Illesca Cabeza e Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca en línea recta de 61,82 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 32,32 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza en línea recta de 62,35 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

5.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175901, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS GUINDOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1814,45 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE: Estero Quilaco en 29,56 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza en línea recta de 65,56 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 27,96 metros, que lo separa de Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza e Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza. OESTE: Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza en línea recta de 61,46 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

6.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELSA DEL CARMEN ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175651, RURAL, Lugar QUILACO, predio SAYEN, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 2.035,41 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE: Estero Quilaco en 45,57 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza en línea recta de 63,31 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 6,15 metros, que lo separa de Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza e Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza en línea quebrada de tres parcialidades de 17,85; 5,42 y 24,64 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza en dos parcialidades de 20,38 y 33,67 metros, separado por cerco. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Quilaco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

7.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA ESTER ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175657, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS CIRUELOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.951,22 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Camino Vecinal en 30,91 metros, que lo separa de Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza en línea recta de 62,61 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,27 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 1 de Ana Luisa Illesca Cabeza en línea recta de 62,94 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

8.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175754, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS ACACIOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.963,67 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Camino Vecinal en 31,51 metros, que lo separa de Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza; Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza e Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza en línea recta de 62,54 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,26 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 2 de Berta Ester Illesca Cabeza en línea recta de 62,61 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

9.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS RODRIGO MUÑOZ ILLESCA**, EXP. N°176224, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL PEUMO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.963,65 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE: Camino Vecinal en 9,96 y 3,09 metros, que lo separa de Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza e Higuera 12 de Angélica del Carmen Pino Illesca en línea recta de 21,60 metros, separado por cerco. ESTE: Edison Heli Parra Hermosilla en línea recta de 63,88 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 30,23 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza en línea recta de 61,82 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

10.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN DOMINGO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175652, RURAL, Lugar QUILACO, predio MELI NEWEN, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.970,19 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE: Estero Quilaco en 7,48 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue e Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en línea quebrada de tres parcialidades de 24,64; 5,42 y 17,85 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en dos parcialidades de 33,67 y 20,38 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 60,37 y 5,04 metros, que lo separa de Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza; Higuera 2 de Berta Ester Illesca Cabeza e Higuera 1 de Ana Luisa Illesca Cabeza. OESTE: Luis Espinoza Castillo en línea recta de 69,08 metros, separado por cerco. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

11.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANGELICA DEL CARMEN PINO ILLESCA, EXP. N°176763, RURAL, Lugar QUILACO, predio WALHALLA, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 2.050,09 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 12 NORTE: Estero Quilaco en 18,45 y 11,74 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Edison Heli Parra Hermosilla en línea recta de 73,29 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca en línea recta de 21,60 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 3,03 y 5,45 metros, que lo separa de Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca. OESTE: Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza en línea recta de 67,56 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LEBU

1.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA LUISA ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200528, Lugar CURICO, predio EL ARRAYAN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,10 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-H Lote "a" superficie 1,19 ha NORTE: Higuera 1-G de Lorenzo Esteban Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Juan Esteban Villagrán Candia en línea recta, separado por cerco. SUR: Estero El Quitre, que lo separa de Forestal Mininco S.A. y del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea recta, separado por cerco. Lote "b" superficie 0,91 ha NORTE: Estero El Quitre, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Estero Sin Nombre, que lo separa de Forestal Mininco S.A. SUR: Laura del Carmen Correa Correa en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas de los esteros El Quitre y Estero Sin Nombre. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLEMENTINA DEL CARMEN ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200417, Lugar CURICO, predio LA DOÑA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,32 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-F NORTE: Higuera 1-E, de Exequiel Claudino Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Anacleto Segundo Cartes Sáez en línea recta, separado por cerco. SUR: Juan Esteban Villagrán Candia en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Higuera 1-G de Lorenzo Esteban Antileo Antileo y de la Higuera 1-D, de Pascuala Antileo Antileo. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENZO ESTEBAN ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200582, Lugar CURICO, predio EL SAUCE, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,33 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-G NORTE: Higuera 1-D, de Pascuala Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Higuera 1-F de Clementina del Carmen Antileo Antileo y de Juan Esteban Villagrán Candia. SUR: Lote "a" de la Higuera 1-H de Juana Luisa Antileo Antileo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EXEQUIEL CLAUDINO ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200423, Lugar CURICO, predio LA ESPERANZA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,28 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-E NORTE: Higuera 1-C, de Mirta Elena Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Anacleto Segundo Cartes Sáez en línea recta, separado por cerco. SUR: Higuera 1-F, de Clementina del Carmen Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Higuera 1-D, de Pascuala Antileo Antileo. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PASCUALA ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200564, Lugar CURICO, predio LOS COPIHUES, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región

del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,31 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-D NORTE: Hijueta 1-A de José Martimiano Antileo Antileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Hijueta 1-C, de Mirta Elena Antileo Antileo y de la Hijueta 1-E, de Exequiel Claudino Antileo Antileo. SUR: Hijueta 1-G, de Lorenzo Esteban Antileo Antileo, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRTA ELENA ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200419, Lugar CURICO, predio SAN JOSE, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,36 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-C NORTE: Hijueta 1-B, de Georgina del Carmen Antileo Antileo, en línea recta separado por cerco. ESTE: Anacleto Segundo Cartes Sáez en línea recta, separado por cerco. SUR: Hijueta 1-E, Exequiel Claudino Antileo Antileo, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Hijueta 1-D, de Pascuala Antileo Antileo y de la Hijueta 1-A de José Martimiano Antileo Antileo. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GEORGINA DEL CARMEN ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200537, Lugar CURICO, predio ANTUKUYEN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,40 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-B NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Daniela Isabel Aníñir Quintana y Fresia del Carmen Aníñir Quintana. ESTE: Fresia del Carmen Aníñir Quintana en línea recta, separado por cerco. SUR: Hijueta 1-C, de Mirta Elena Antileo Antileo, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Hijueta 1-A de José Martimiano Antileo Antileo. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ MARTIMIANO ANTILEO ANTILEO**, EXP. N° 200524, Lugar CURICO, predio JOSÉ MARTIN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-39, SUPERFICIE de 2,37 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 1-A NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Daniela Isabel Aníñir Quintana. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Hijueta 1-B, de Georgina del Carmen Antileo Antileo y de la Hijueta 1-C, de Mirta Elena Antileo Antileo. SUR: Hijueta 1-D, de Pascuala Antileo Antileo, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Manuel Caripán Castro en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 1698 N°988 año 2011 e inscripción de Fojas 1120 N°702 del

año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

COMUNA DE TIRÚA

9.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FEDERICO ARMANDO AGUAYO ALCAMÁN**, Exp 196097; RURAL; lugar RANQUILHUE, predio EL AVELLANO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 3,10 ha., Rol N° 169-54 y sus deslindes son: Higuera 1 Lote "a" Superficie: 2,36 ha NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Hortencia del Carmen Huenumán Alarcón. ESTE: Camino Público de San Ramón a Puerto Choque. SUR: Higuera 2 Lote "b" de Eliana Florinda Aguayo Alcamán en línea recta; Higuera 3 de Sonia Isabel Aguayo Alcamán, en línea quebrada e Higuera 4 de Mercedes Flora Aguayo Alcamán en línea recta, todos separados por cerco. OESTE: Misaldo Liencura Yevilao en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,74 ha NORTE: Hortencia del Carmen Huenumán Alarcón en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Yevilao Aguayo en línea recta, separado por cerco. SUR: Higuera 2 Lote "a" de Eliana Florinda Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Puerto Choque a San Ramón. Cancélese inscripción de Fojas 1130 N°2020 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento e inscripción de Fojas 490 Vta. N°870 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MERCEDES FLORA AGUAYO ALCAMÁN**, Exp 196034; RURAL; lugar RANQUILHUE, predio LA LOMA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,01 ha., Rol N° 169-54 y sus deslindes son: Higuera 4 NORTE : Higuera 1 Lote "a" de Federico Armando Aguayo Alcamán, separado por cerco. ESTE: Higuera 3 de Sonia Isabel Aguayo Alcamán, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Aguayo Pilquiman y Griselda Liencura Yevilao, separado por cerco. OESTE: Griselda Liencura Yevilao y Misaldo Liencura Yevilao, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1130 N°2020 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SONIA ISABEL AGUAYO ALCAMÁN**, Exp 196032; RURAL; lugar RANQUILHUE, predio LA QUINTA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,06 ha., Rol N° 169-54 y sus deslindes son: Higuera 3 NORTE : Higuera 1 Lote "a" de Federico Armando Aguayo Alcamán, en línea quebrada y separado por cerco. ESTE: Higuera 2 Lote "b" de Eliana Florinda Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Aguayo Pilquiman. OESTE: Higuera 4 de Mercedes Flora Aguayo Pilquimán en línea recta, separado

por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1130 N°2020 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-15222 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIANA FLORINDA AGUAYO ALCAMÁN**, Exp 196111; RURAL; lugar RANQUILHUE, predio EL COIGUE, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,01 ha., Rol N° 169-54 y sus deslindes son: Higuera 2 Lote "a" Superficie: 0,50 ha NORTE : Higuera 1 Lote "b" de Federico Armando Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco . ESTE: Sucesión Yevilao Aguayo en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Aguayo Pilquimán. OESTE: Camino Público de Puerto Choque a San Ramón. Lote "b" Superficie: 0,51 ha NORTE: Higuera 1 Lote "a" de Federico Armando Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco ESTE: Camino Público de San Ramón a Puerto Choque. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Aguayo Pilquimán. OESTE: Higuera 3 de Sonia Isabel Aguayo Alcamán en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1130 N°2020 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-15443 de fecha 13 de JUNIO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTINA ANGÉLICA FERNÁNDEZ CANCINO**, EXP. N° **199798**, RURAL, Lugar CARAMPANGUE - CONUMO, predio LAS GEMELAS, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1161-94, SUPERFICIE de 467,65 m2. y sus deslindes son: NORTE: Jacinto Fernández Mora en línea recta de 16,07 metros. ESTE: Jacinto Fernández Mora en línea recta de 28,29 metros. SUR: Juan Patricio Ferreira Vallejos en línea recta de 16,88 metros. OESTE: Camino Público de Ramadillas a Carampangue en una extensión de 28,51 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2410 vuelta, N° 668 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE LOTA

1.- Resolución Nº E-15418 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RUTH DE LAS NIEVES ABURTO SEPÚLVEDA, EXP. Nº 201402, URBANO, Lugar LOTA, dirección PASAJE NACIONES UNIDAS Nº1382, POB. SANTA MARIA DE GUADALUPE comuna de LOTA, Rol Matriz 546-28, SUPERFICIE de 124,49 m² y sus deslindes son NORESTE: José del Carmen Recabarren Urra en línea recta de 17,60 metros. SURESTE: José Torres Mortecinos en línea recta de 7,22 metros, separado por cerco. SUROESTE: Patricia Soledad Castro Torres en línea recta de 17,70 metros, separado por cerco. NOROESTE: Pasaje Naciones Unidas en 6,89 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 84 Nº 69 del año 1967 inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE NACIMIENTO

2.- Resolución Nº E-15418 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA ISIDORA TOLOZA MONTOYA, EXP. Nº 199684, RURAL, Lugar LOS CASTAÑOS QUILQUILCO, predio EL PINO, comuna de NACIMIENTO Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1,12 Há mt², y sus deslindes son: NORTE : Luis Donato Fernández Neira separado por barranca sin nombre y cerco en línea recta. SURESTE : Sucesión Manuel Toloza en línea quebrada y separado por cerco. OESTE : José Miguel Mora Toloza en línea recta y Flor María Fernández Pezo en línea quebrada, ambos separados por cerco. NOTA : El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Flor María Fernández Pezo.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución Nº E-15243 de fecha 12 de junio 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INGRID MARGARITA MUÑOZ VILLAGRÁN**, EXP. Nº187660, Lugar ALTOS DE LA PARRA, dirección CALLE EDUARDO PARRA Nº190, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 828-38, SUPERFICIE de 1.039,61 mt², y sus

deslindes son: NORESTE: Hernán Jorge Opitz Arancibia en línea recta de 50,62 metros. SURESTE: Inmobiliaria Los Hualles S.a. y Otros en Líneas recta de 22,02 metros. SUROESTE: María José Koren Hidalgo en línea quebrada de 17,28 y 29,17 metros. NOROESTE: Calle Eduardo Parra en 4,16y 17,73 metros. Cancélese inscripción de fojas 3.398 N° 1.402 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YESSICA LUANA GONZÁLEZ VERGARA**, EXP. N° 197326, Lugar EL ESPINO, predio PARCELA KEKA, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 623-5, SUPERFICIE de 1,12 Has., y sus deslindes son: NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Rosauro Montero Donoso en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Rosauro Montero Donoso y Nemorosa Vergara Bustos ambos en línea quebrada y separados por cerco. OESTE: Nemorosa Vergara Bustos en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE TIRÚA

3.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de SEPTIEMBRE de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LUDUVINA TOLEDO PARRA**, Exp 200536; RURAL; lugar CUYEL, predio EL AROMO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 0,62 ha., Rol N° 525-52 y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Eliguer Fernando González Mora en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Eliguer Fernando González Mora en dos parcialidades, ambas en línea quebrada y separado por cerco. SUR: Sucesión Eliguer Fernando González Mora en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Ana Elizabet Vidal Bastias. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Leopoldo Marcelo Vásquez Cárdenas.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE PENCO

1.- Resolución N° E-15418 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JEANNETTE SOLEDAD SEGUEL SOTO, EXP. N° 177339, URBANO, Lugar CERRO VERDE BAJO, dirección PASAJE 4 N°559, comuna de PENCO Rol Matriz 204-1, SUPERFICIE de 167,43 mt², y sus deslindes son NORESTE : Rosalba Parra Garrido en línea recta de 8,91 metros SURESTE : Pasaje 4 en 22,94 metros SUROESTE : Pasaje 4 en 2,83 metros y Pasaje El Faro en 3,51 metros NOROESTE : Ema del Carmen Vallejos Contreras en línea quebrada de tres parcialidades de 0,38; 8,90 y 13,17 metros.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE LAJA

2.- Resolución N° 874 de fecha 12 de septiembre de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FERNANDO SALAS PEREIRA, EXP. N° 148461, RURAL, Lugar LAVANDEROS, predio PARCELA SAN JUAN, comuna de LAJA Rol Matriz 314-228, SUPERFICIE de 1926,96 mt², y sus deslindes son: NORTE: Denis Hormazábal en 115,87 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Las Ciénagas a Laja en 19,41 metros. SUR: José Celestino Sáez Torres en 115,41 metros, separado por cerco. OESTE: Juan José Oliveras Riveras en 13,94 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1512 N° 847 del año 2019 del Registro de Propiedad del CBR de Laja.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA MARICEL SANTOS SOTO**, Exp 182160; ubicado en; OVEJERIA; dirección RUTA O-872, KM. 1.6 LOTE 9, Superficie 1.002,73 mt²., Rol N° 203-148; y sus deslindes son; SITIO 2 NORTE: Sitio 1 de Paola Maricel Santos Soto en línea recta de 19,98 separado por cerco. ESTE: Boris Enrique Pávez Sáez en línea de 50,09 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 20,03 que lo separa de Jorge Ignacio Muñoz Fuentes. OESTE: Djalma David Soto en línea recta de 50,30 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 996 N°535 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA MARICEL SANTOS SOTO**, Exp 182165; ubicado en; OVEJERIA; dirección RUTA O-872, KM. 1.6 LOTE 12, Superficie 1.078,77 mt²., Rol N° 203-148; y sus deslindes son; SITIO 1 NORTE: Juan José Salazar Erices en línea recta de 50,14 metros, separado por cerco. ESTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. en línea recta de 21,40 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 2 de Paola Maricel Santos Soto en línea recta de 19,98 metros y Djalma David Santos Soto en línea recta de 38,17 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Camino Vecinal de 19,86 metros, que lo separa de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 996 N°535 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAXIMINA DEL CARMEN RÍOS DÍAZ**, Exp 157433; ubicado en; CURAMAVIDA, LO PACHECO; predio EL CHILCO, Superficie 3.796,32 M2., Rol N° 207-17; y sus deslindes son: ESTE : Margarita Ríos Valdebenito en línea quebrada de cuatro parcialidades de 41,86; 44,36; 21,61 y 20,56 metros, separado por cerco. SUROESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada de cuatro parcialidades de 23,97; 6,01; 27,42 y 10,44 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Santos Francisco Ríos Morales en línea quebrada de dos parcialidades de 85,61 y 19,23 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Santos Francisco Ríos Morales.

4.- Resolución N° E-15366 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERNANDO DEL CARMEN MEDINA SALAS**, Exp 160512; RURAL; lugar CURAMAVIDA; predio EL ESFUERZO; Superficie 8,35 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORTE: Guillermo Zambrano Fonseca en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Tanahuillin a Monterrey. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Gallardo OESTE: Luis Zambrano Fonseca y José Oporto Gallardo, ambos en línea quebrada y separados por cerco.

PROVINCIA DE ARAUCO **COMUNA DE CAÑETE**

5.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CASSANDRA LISSETH BEJAR ARANEDA, EXP. N° 140245, RURAL, Lugar REPUTO, predio LOS MB comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°204-26, SUPERFICIE de 7,34 ha., y sus deslindes son: Hijuela 1 Lote "a" : 5,95 Ha NORESTE : Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Hijuela 2, Lote "a" de Rosa Del Carmen Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal. SUROESTE: Manuel Hilario Bejar Araneda, en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Valenzuela, en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b": 1,11 Ha NORESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Aquiles Benito Bejar Araneda. SURESTE: Hijuela 2 Lote "b" de Rosa Del Carmen Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Público de Reputo a Cañete, que lo separa de la Hijuela 2 Lote "c" de Rosa Del Carmen Bejar Araneda y del Lote "c" de la misma propiedad NOROESTE: Manuel Hilario Bejar Araneda en línea quebrada, separado por cerco. Lote "c": 0,28 Ha NORESTE: Camino Público de Cañete a Reputo, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SURESTE: Hijuela 2 Lote "c" de Rosa Del Carmen Bejar Araneda en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Estero Reputo. NOROESTE: Manuel Hilario Bejar Araneda en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas" del Estero Reputo. Cancélese las inscripciones de Fojas 143 VTA. N°244 del año 2012 e inscripción de Fojas 976 N°1635 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.**

6.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLUB DEPORTIVO LLONCAO**, EXP. N° 203110, RURAL, Lugar LLONCAO, predio CLUB DEPORTIVO LLONCAO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 0,86 ha., y sus deslindes son: NORTE: Comité de Agua Potable Rural Paicavi Lloncao en línea quebrada separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de José Sebastián Alvial Obreque y Escuela Básica Lloncao F-817. ESTE: Ingrid Catherine Navarro Leal en línea recta, separado por cerco y Francisco Javier Rivas Ceballos en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Ivonne Inés Soto Pilquiman; Francisco Javier Rivas Ceballos; Iglesia Evangélica Pentecostal; Ana María Rivas Cevallos; Sucesión Canupi; Ana María Rivas Cevallos y Alicia Leal. OESTE: Sucesión Mandiola Vega en línea recta, separado por cerco; Camino vecinal y Evaristo Leal Valenzuela en línea quebrada, separado por cerco.

COMUNA DE CONTULMO

7.- Resolución N° E-15351 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO ANTONIO RINGELE CONEJEROS** EXP. N° 184141, Lugar CONTULMO, dirección CALLE LAS ARAUCARIAS N°1574, LOTE 12, POBLACIÓN NUEVA ESPERANZA, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°42-9 SUPERFICIE de 200,00 M2., y sus deslindes son: NORTE: Enedina Eduvina Lara Flores en línea recta de 20,00 metros. ESTE: Calle Las Araucarias en 10,00 metros. SUR: Leonor del Carmen Coloma Figueroa en línea recta de 20,00 metros. OESTE: Micia del Carmen Arrau Cabrera en línea recta de 10,00 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 638 N°1139 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

8.- Resolución N° E-15366 de fecha 13 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ALBERTO SALGADO HENRÍQUEZ** Exp. 146946; RURAL; LUGAR RANQUILCO, PREDIO PARCELA DON ALBERTO; Superficie 7,67 Ha., Rol N° 209-131, y sus deslindes son: NORTE: Silvana Del Carmen Mella Amigo, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de los Álamos a Ranquilco. SUR: Sucesión Toledo Calbucoy en línea recta, separado por cerco. OESTE: Estero Rucaraqui, que lo separa de Forestal Arauco S.A. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Rucaraqui. Cancélese inscripción Fojas 359 N°454 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1. Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL CARRASCO PINO**, EXP. N° **194892**, RURAL, Lugar COYANCO, predio SAN MIGUEL, Rol Matriz 1552-7, SUPERFICIE de 1.11 HAS, y sus deslindes son: NORTE : Elsa Inés Lavín Lavín en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carrasco en línea recta, separado por cerco. SUR: Raúl Eduardo Moraga López en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Troncoso.

2.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID PATRICIO RIQUELME NOVOA**, EXP. N° **180783**, RURAL, Lugar LA VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio LA HIGUERA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 3.455,48 m2. y sus deslindes son: NORTE : Manuel Antonio Riquelme Acuña en 77,74 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 43,55 metros, que lo separa de Gonzalo Oñate Inostroza. SUR : Juan Luis Cuevas Cuevas en 80,28 metros, separado por cerco. OESTE : Juan De la Cruz Figueroa en 43,97 metros, separado por cerco. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 94 N° 127 del año 1988 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ANGELES.

3.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ CESAREO ARROYO MUNDACA**, EXP. N° **178079**, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección AVENIDA NELTUME N°3799 MZ-68 SITIO 11, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 224,31 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Gabriel Alvarez Carrasco, en 11,36 metros. ESTE : José Raúl Espinoza Chavez en 20,57 metros. SUR : Avenida Neltume en 10,61 metros. OESTE : Pasaje El Rodeo en 20,70 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 259 N°410 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME JAVIER BRAVO SEPÚLVEDA**, EXP. N° **186358**, RURAL, Lugar PANGUECO, predio EL ENCANTO, Rol Matriz 1545-18, SUPERFICIE de 0,55 HAS, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Novoa Peña en línea recta de 108,46 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 58,18 metros, que lo separa de Natalio Ramón Espinoza Novoa. SUR : Sucesión Novoa Peña en línea recta de 103,42 metros, separado por cerco. OESTE : Roque Gastón Sáez Hernández en línea recta de 47,26 metros, separado por cerco. Cancélese TOTALMENTE

inscripción conservatoria de fojas 5146 N° 3628 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Los Ángeles.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

5.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRÉS GABRIEL TORRES REYES**, EXP. N° **160799**, URBANO, Lugar CHANCO-TALCAMÁVIDA, dirección RUTA ROL S/N(UNIHUE-TALCAMÁVIDA) km 2,86, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 7.415,80 M2, y sus deslindes son: NORESTE : María Antonieta Varela Corvalán en línea quebrada de cuatro parcialidades de 0,68 metros; 2,38 metros; 88,48 metros y 36,68 metros. SUROESTE : María Antonieta Varela Corvalán en línea quebrada de siete parcialidades de 22,79 metros; 12,70 metros; 4,47 metros; 19,24 metros; 11,13 metros; 10,83 metros y 5,19 metros. SUROESTE : Juan de Dios Ávila Alvear en línea quebrada de tres parcialidades de 2,57 metros; 23,23 metros y 5,66 metros, y Juan de Dios Ávila Alvear en línea quebrada de cuatro parcialidades de 7,68 metros; 4,69 metros; 13,57 metros y 34,19 metros. NOROESTE : Juan de Dios Ávila Alvear en línea quebrada de dos parcialidades de 8,75 metros; 70,63 metros, y Manuel Antonio Vinet Contreras en línea quebrada de siete parcialidades de 5,50 metros; 8,87 metros; 5,85 metros; 7,86 metros; 7,53 metros; 15,35 metros y 2,88 metros. NOTA : El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Juan de Dios Ávila Alvear.

6.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RAÚL CONTRERAS LERMANDA**, EXP. N° **147343**, URBANO, Lugar UNIHUE, dirección Sector Unihue S/N, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 24.872,70 M2, y sus deslindes son: NORTE: Verónica Elena Vivanco Rodríguez en línea recta de 97,25 metros y Callejón Sin Nombre en 2,69 metros. Este: Vía Férrea de Hualqui a Talcamávida en una extensión de 386,28 metros. SUR: José Raúl Contreras Lermanda en línea recta de 5,83 metros. ESTE: Estero Coligual en una extensión de 432,41 metros. Nota: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

7.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL MUÑOZ BRAVO**, EXP. N° **155080**, RURAL, Lugar REDOLINO, predio FAMILIA BENAVENTI MUÑOZ, Roles Matrices N° 205-178, N° 204-108 y N° 205-177, SUPERFICIE de 8,61 HAS, y sus deslindes son: Lote "a", superficie 0,26 ha NORESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto en 7,60; 13,19; 16,95 y 20,57 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SURESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto en 18,94; 15,88; 8,54; 10,78; 13,06; 7,78; 22,29 y 9,34 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE NOROESTE : : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto en 13,09 metros, que lo separa de Lote "c" de la misma propiedad. José Henríquez en línea quebrada de siete parcialidades de 8,25; 12,70; 14,22; 8,96; 39,79; 10,89 y 24,72 metros, separado por cerco. Nota : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del río el salto y estero

mical. Lote "b", superficie 1,19 ha NORESTE : Camino Público de Agua de La Gloria a Hualqui. SURESTE : Forestal Bio Bio S.A., separado por cerco OESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto que lo separa de Lote "c" y Lote "a", ambos de la misma propiedad. Nota: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las

aguas máximas del río el salto. Lote "c", superficie 7,16 ha NORTE : Estero Mical, que lo separa de José Henríquez. ESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río El Salto que lo separa de Lote "a" y Lote "b", ambos de la misma propiedad, y Forestal Bio Bio S.A. SUR OESTE : : Aurora Jeannette Elissalde Durdo en línea quebrada, separado por cerco. Aurora Jeannette Elissalde Durdo en línea quebrada, separado por cerco.. Nota : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del río el salto y estero mical.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE CHIGUAYANTE**

8.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ANDRÉS LOBOS RODRÍGUEZ**, EXP. N° **186839**, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR, dirección CALLE RAIMUNDO MORRIS N° 1001, Rol Matriz 3023-16, SUPERFICIE de 118,72 M2, y sus deslindes son: NORESTE : Oscar Godoy Cuevas en línea recta de 6,00 metros. SURESTE : Lidia Elisa Flores Medina en línea recta de 19,79 metros. SUROESTE: Calle Raimundo Morris en 6,00 metros. NOROESTE : Neyer del Rosario Albornoz Villa en línea recta de 19,79 metros. Cancélese totalmente inscripción conservatoria de Fojas 4153 N°2968 del año 2016 del Registro de Propiedad del CBR de CHIGUAYANTE.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE FLORIDA**

9.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA ESTER CARTES MARTÍNEZ**, EXP. N° **194553**, RURAL, Lugar EL ÁLAMO, predio SANTA ANA, Rol Matriz N°201-109, SUPERFICIE de 4.022,85 m2. y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Concepción a Florida en 59,18 metros. ESTE : Manuel Roa Olivera en 76,41 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 42,69 metros, que lo separa de Natalia Erika Cartes Martínez, Camino Vecinal y Patricia del Carmen Cartes Martínez. OESTE : Marcos Hernán Cartes Martínez en 84,43 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatoria de Fojas 148 vta N° 150 del año 1991 y fojas 657 vta. N° 571 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del CBR de FLORIDA.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE LAJA

1.- Resolución N° E-15418 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de septiembre del 2025, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de HÉCTOR GONZALO SÁNCHEZ CUEVAS, EXP. N° 178488, RURAL, Lugar SANTA ANA, predio HIJUELA SAN IGNACIO, comuna de LAJA, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1.243.93 mt², y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Laja a Millantú en 38,31 metros. ESTE : Anibal Alberto Burgos Burgos en 31,12 metros, separado por cerco. SUR : Abel Sandoval Ormeño y Otros en 31,90 metros, separado por cerco. OESTE : Anibal Alberto Burgos Burgos en 40,66 metros, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO DOMINGO OVIEDO MELLA**, EXP. N°152228, Lugar LLOICURA, predio EL MIRADOR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 1.667,80 mt², y sus deslindes son: NORTE: Marisol Godoy Villegas en línea quebrada de dos parcialidades de 14,05 y 18,03 metros, separado por cerco. ESTE: Hugo Aravena Oviedo en línea recta de 64,69 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea quebrada de dos parcialidades de 7,49 y 10,60 metros, separado por cerco OESTE: Camino Público de Lloicura a Higuera en 25,96 y 46,26 metros.

2.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN GLORIA GONZÁLEZ CONCHA**, EXP. N°169489, Lugar TOMÉ, dirección PASAJE FRESIA N°1725, CERRO ESTANQUE, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 218-6, SUPERFICIE de 359,56 mt², y sus deslindes son: NORTE: Ricardo González Torres en línea quebrada de don parcialidades de 6,96 y 10,90 metros. ESTE: Pasaje Fresia en 17,73; 0,55 y 2,47. SUR: Pasaje Los Castaños en 17,17 metros. OESTE: Carlos René Rivera Burboa en línea recta de 20.32 metros. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 300 vta. N°43 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-15243 de fecha 12 de junio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID AMÉRICO MATAMOROS RETAMAL**, EXP. N°179186, Lugar COCHOLGUE, dirección AVENIDA WERNER N° 3064, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 404-11, SUPERFICIE de 181,94 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Juan Lagos Pérez en línea recta de 10,79 metros. SURESTE: José Enrique Matamoros Retamal en línea recta de 15,69 metros. SUROESTE: Avenida Werner en 2,69 y 8,01 metros. NOROESTE: Teresa del Pilar Matamoros Retamal en línea recta de 18,32 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CHIGUAYANTE

1.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ÁNGEL OLIVA GARCÉS**, EXP. N° **131543**, URBANO, Lugar VALLE LA PIEDRA 1, dirección CALLE SANTA JUSTINA N° 110(21-B), Rol Matriz 2475-01, SUPERFICIE de 159,57 M2, y sus deslindes son: NORESTE : Margot Isabel Oliva Garcés en 15,21 metros. SURESTE : Juan Bautista Segura Lillo, en línea quebrada de dos parcialidades en 6,40 metros y 4,26 metros. SUROESTE : Alejandro Arturo Oliva Garcés en 15,13 metros. NOROESTE : Calle Santa Justina en 10,66 metros. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1090 VTA N°695 del año 2005 del Registro de Propiedad del CBR de CHIGUAYANTE

2.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVÁN ADOLFO OLIVA GARCÉS**, EXP. N° **131532**, URBANO, Lugar VALLE LA PIEDRA 1, dirección CALLE SANTA JUSTINA N° 110(21-E), Rol Matriz 2475-1, SUPERFICIE de 140,79 M2, y sus deslindes son: NORESTE : Marina Oliva Araneda, en línea quebrada de dos parcialidades en 6,95 metros y 8,37 metros. SURESTE : Juan Bautista Segura Lillo en 8,30 metros. SUROESTE : Jessica Viviana Oliva Garcés en 15,37 metros. NOROESTE : Calle Santa Justina en 10,66 metros. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1090 VTA N°695 del año 2005 del Registro de Propiedad del CBR de CHIGUAYANTE.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

3.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **APCEL DARÍO BELTRÁN CIFUENTES**, EXP. N° **148654**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, LAS VIÑAS, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 1542-508, SUPERFICIE de 4.224,99

M2, y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Camino Vecinal en tres parcialidades de 26,83; 6,23 y 3,41 metros que lo separa de Sucesión Nicolás Díaz Sáez y Camino Vecinal. ESTE : Hugo Contreras en 129,53 metros, separado por cerco. SUR : Guillermo Adrián Bascur Vergara en 37,50 metros, separado por cerco. OESTE : Sonia Lorenza Beltrán Cifuentes en línea quebrada de dos parcialidades de 17,20 y 109,19 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 1,12 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4699 N°3669 del año 2014 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-15279 de fecha 12 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOHNNY ARMANDO BELTRÁN CIFUENTES**, EXP. N° **148655**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, LAS VIÑAS, predio EL NOGAL, Rol Matriz 1542-508, SUPERFICIE de 2.679,15 M2, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Hernán Contreras Contreras en 4,38 metros y Heriberto Taris Cabezas en 22,78 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 6,34 metros y Rosana Ester Beltrán Cifuentes en línea quebrada de tres parcialidades de 28,23; 6,10 y 88,05 metros, separado por cerco. SUR : Guillermo Adrián Bascur Vergara en 18,15 metros, separado por cerco. OESTE : Esterlina del Carmen Guzmán Martínez en 38,27 metros; Andrea del Carmen Contreras Cid en 15,01 metros; Perla Eliana Varas Ormeño en 13,12 metros; Luis Alberto Bascuñán Sanhueza en 27,12 metros; María Eugenia Torres Aguilera en 20,03 metros y Nicol Andrea Bascuñán Jara en 17,78 metros, todos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4699 N°3669 del año 2014 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles

5.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HAYDÉE JEANNETTE AGUILERA ÁLVAREZ**, EXP. N° **183256**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio EL MEMBRILLO, Rol Matriz 1509-227, SUPERFICIE de 1,31 ha, y sus deslindes son: NORTE : José Aguilera Álvarez, separado por cerco. ESTE : Sucesión Pedro Cáceres Pérez en línea quebrada, separado por cerco. SUR : José Aguilera Álvarez, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Juan Rebolledo, de Camino Vecinal y de la Sucesión Pedro Cáceres Pérez; Sucesión Pedro Cáceres Pérez, Sucesión Víctor Cáceres Pérez y Nelsón Aguilera Álvarez, todos separados por cerco. NOTA:" El inmueble se encuentra afecto a acceso por mera tolerancia en favor de los colindantes Nelsón Aguilera Álvarez y José Aguilera Álvarez". Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 6558 N° 4040 del Registro de Propiedad del año 2008 del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMÓN DONATO CARRASCO GUTIÉRREZ**, EXP. N° **110994**, URBANO, Lugar LOS ÁNGELES, dirección CALLE MIRAFLORES N° 490-B, Rol Matriz 84-12, SUPERFICIE de 76,20 M2, y sus deslindes son: SITIO 1: NORTE: Sucesión José Carrasco Gutiérrez en línea recta de 9,54 metros. ESTE: Pasillo Sin Nombre en 8,00 metros. SUR: Sitio 2 de Sebastián del Carmen Muñoz Gallegos, en línea recta de 9,50 metros. OESTE: Marta Torres Sánchez en línea recta de 8,00 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1678 N°1734 del año 1993 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

7.- Resolución N° E-15420 de fecha 13 de junio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE SEPTIEMBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DE LA CRUZ SÁEZ QUEZADA**, EXP. N° **138810**, RURAL, Lugar SAN JOSÉ, predio QUINTA LEVI, Rol Matriz 1525-9, SUPERFICIE de 2,85 HAS, y sus deslindes son: Hijueta 1 Lote "a": 1,45 ha. NORTE : Sucesión Sáez Manosalva en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijueta 2 Lote "a" de Imilce Sáez Quezada en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino vecinal que lo separa de Hijueta 2 Lote "b" de Imilce Sáez Quezada y Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Sucesión Rosamel Navarrete en línea recta, separado por cerco. Hijueta 1 Lote "b": 1,40 ha. NORTE : Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Hijueta 2 Lote "b" de Imilce Sáez Quezada en línea quebrada y separado por cerco. SUR : Estero Diuto que lo separa de Luis Alberto Sáez Manosalva. OESTE : Sucesión Rosamel Navarrete en línea recta, separado por cerco. **NOTA :**El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Diuto.

+GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LAJA

01.- Resolución N° **440** de fecha **03/06/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de septiembre de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JORGE HERNANDO VILLEGAS NEIRA, DIÓMEDES EXEQUIEL VILLEGAS NEIRA, JUAN ENRIQUE VILLEGAS NEIRA, VÍCTOR SANTOS VILLEGAS NEIRA, SONIA ROSA VILLEGAS NEIRA, VERÓNICA DAYANEHT VILLEGAS CANDIA, ERNESTINA LISBETTY VILLEGAS CANDIA, BLADIMIRO CÉSAR VILLEGAS CANDIA, GLADYS RAQUEL VILLEGAS CANDIA Y ROSSANA JIMENA VILLEGAS CANDIA**, Exp. N° **084SAC651886**, RURAL, comuna **LAJA**, lugar **CHILLANCITO**, predio **RENIEGO**, Rol N° **324-7**, Superficie Total **8.46 Hás.**, **NORTE:** Juan De La Cruz Zambrano Cifuentes y Sucesión Julio Retamal en línea quebrada, separados por cerco. **ESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Forestal Mininco S.A. **SUR:** Sucesión Leiva Ibacache; Sucesión Sixtina Leiva y Forestal Arauco S.A. todos en línea quebrada, separados por cerco. **OESTE:** Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco y María Jara Molina en línea quebrada, separado por cerco. **Cancélese totalmente las inscripciones de Fjs. 433 vta. N° 388 del año 2013, Fjs. 435 N° 389 del año 2013, Fjs. 714 vta. N° 369 del año 2019, Fjs. 716 vta. N° 370 del año 2019, Fjs. 702 vta. N° 361 del año 2019, Fjs. 704 N° 362 del año 2019, Fjs. 1131 vta. N° 612 del año 2019 y Fjs. 1133 vta. N° 613 del año 2019, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LAJA.**